

C. Administración local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Modificación de tres Ordenanzas Fiscales* 3.686

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1985, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, se anuncia que dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas Fiscales modificadas:

— N.º 16, reguladora de las tasas por la prestación del Servicio Municipal de recogida domiciliaria de basuras.

— N.º 17, reguladora de las tasas por la prestación del Servicio de Suministro de agua potable.

— N.º 22, reguladora de las tasas por la prestación del Servicio Municipal de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, se entenderán aprobados los referidos acuerdos de modificación de las citadas Ordenanzas Fiscales.

Agoncillo, 4 de octubre de 1985.— El Alcalde.

*Aprobación del Proyecto Técnico denominado "Interconexión de depósitos de regulación del polígono industrial El Sequero y de abastecimiento de Agoncillo"* 3.687

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 1985, el Proyecto Técnico denominado "Interconexión de depósitos de regulación del polígono industrial El Sequero y de abastecimiento de Agoncillo", redactado por el Ingeniero Industrial, D. José Antonio Macías Lázaro, se somete a información pública durante el plazo de 15 días pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Agoncillo, 8 de octubre de 1985.— El Alcalde.

*Aprobación de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal 1985, N.º 4* 3.688

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 4 de Modificación de Créditos en el Presupuesto de 1985, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulare reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial. Lo que se hace público para general conocimiento.

Agoncillo, 8 de octubre de 1985.— El Alcalde.

*Aprobación del expediente n.º 3 de Modificación de Créditos de 1985* 3.283

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 1985, relativo a la aprobación del expediente n.º 3 de Modificación de Créditos de 1985, ofrece el siguiente resumen:

I. CREDITOS EN AUMENTO

Partida	DENOMINACION	Pesetas
A) Créditos extraordinarios		
662.6	Honorarios redacción Anteproyecto Polideportivo Municipal	1.000.000
TOTAL . . . . .		1.000.000
B) Suplementos de créditos		
Partida		Pesetas
125.1	Retribuciones complementarias	700.000
223.1	Limpieza, alumbrado y otros gastos de Casa Consistorial	100.000
223.6	Energía eléctrica de depósitos y depuradora de aguas	300.000
254.6	Material técnico y especial	900.000
259.6	Gastos especiales de funcionamiento de servicios comunitarios	100.000
263.6	Conservación y reparación inversiones	2.196.244
TOTAL . . . . .		4.296.244
TOTAL CREDITO EN AUMENTO . . . . .		5.296.244

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

A) De los excesos de ingresos recaudados sobre los previstos

Concepto	Denominación	Recaudación hasta la fecha	Consignación total anual	Diferencia aplicable
326.01	Licencias urbanísticas	1.412.705	650.000	762.705
359.01	Imprevistos	359.237	1.000	358.237
531.01	Intereses ctas-ctes.	915.302	500.000	415.302
TOTAL EXCESO INGRESOS RECAUDADOS.....				1.536.244

B) De transferencia de las siguientes partidas

Partida	Denominación	Crédito reducible
111.1	Retribuciones básicas	420.000
181.5	Cuotas patronales de Seguros Sociales	80.000
198.5	Cuotas MUNPAL a cargo Corporación	200.000
611.6	Alumbrado público en la CN-232 a su paso por Agoncillo	2.700.000
621.3	Obras mejora del Colegio público "Jose M.ª de la Vega"	360.000
TOTAL . . . . .		3.760.000
SUMA IGUAL A LA ANTERIOR . . . . .		5.296.244

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Agoncillo, 14 de septiembre de 1.985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Modificación de Ordenanza Fiscal N.º 5.* 3.600

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 30 de septiembre de 1985, con el quórum previsto en el art. 47, 3-h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 5 Reguladora de la Tasa por el Suministro Municipal de Agua; el expediente respectivo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para su libre examen y al objeto de que los interesados puedan presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias estimadas oportunas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 49 del mencionado cuerpo legal.

Aldeanueva de Ebro, 2 de octubre de 1985.— El Alcalde.

*Aprobación inicial de tipos impositivos (Contribución Urbana y Rústica y Pecuaria).* 3.689

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1985, de conformidad con lo previsto en el R.D. 825/1984, de 25 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, adoptó entre otros el acuerdo cuya transcripción es la siguiente:

1º.— Aprobar inicialmente para el ejercicio de 1986, con efectos de 1º de enero, los siguientes tipos impositivos:

A) Contribución Territorial Urbana: Tipo único refundido del 14%. Por tanto, la tributación pasa a ser del 14%.

B) Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria: Tipo de gravámen del 12,50%. Por tanto, el tipo del 10%, más el aumento en esta fecha inicialmente acordado del 2,50%, más el recargo Municipal fijo del 10%, la tributación pasa a ser del 22,50%

Lo que se hace público de acuerdo con la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, y Ley 7/1985, de 2 de abril, para que durante el plazo de 30 días puedan los interesados examinar libremente el respectivo expediente, de manifiesto en Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones y sugerencias estimadas oportunas.

Aldeanueva de Ebro, 2 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

*Suplemento de crédito núm. 1.* 3.589

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 198... se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo